

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**Montevideo, **13 SET. 2010**

**VISTO:** la solicitud formulada por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, proponiendo la contratación de la Economista Agnès Bonavita Faure al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974;

**RESULTANDO:** que la referida persona se desempeñará en el Departamento de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para lo cual reúne los requisitos necesarios y cuenta con los conocimientos y experiencia requeridas para el desempeño del cargo;

**CONSIDERANDO: I)** que la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha formulado objeciones a la presente propuesta de contratación;

**II)** que se ha recabado el dictamen de la Contaduría General de la Nación;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por los artículos 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974 y 22 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos 114/010 de 12 de abril de 2010 y 138/010 de 26 de abril de 2010;

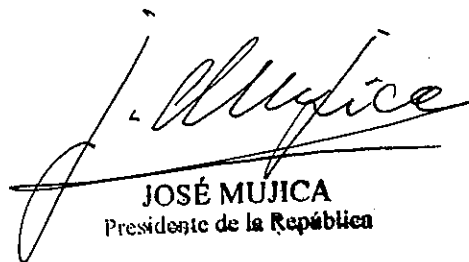
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**1º)** Autorízase la contratación de la Economista Agnès Bonavita Faure al amparo de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", del Inciso 02 "Presidencia de la República", con una remuneración mensual de \$ 45.578,88 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y ocho con 88/100), la que será ajustada de acuerdo a los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central.

**2º)** La contratación que se autoriza por la presente Resolución será por el plazo de un año renovable automáticamente por períodos anuales hasta la finalización del período de gobierno.

3º) La remuneración será atendida con cargo al objeto del gasto 032.000 "Retribuciones de técnicos – Tec. Ley 14.189, art. 22", de la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 002 "Planificación del Desarrollo y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" del Inciso 02 "Presidencia de la República". La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito correspondiente para atender el objeto del gasto de la presente contratación.

4º) Comuníquese, notifíquese, etc.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'J. Mujica', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, clearly legible as 'J. Mujica', written over a horizontal line.

**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República